

CERTIFICADO DE RESULTADOS DE ANALISIS DE ACEITE

N° Muestra **000001 - 254.347 Rev. 0**

Fecha de Recepción 02-dic.-2021
Fecha de Inicio 02-dic.-2021
Fecha de Finalización 07-dic.-2021
Fecha de Emisión 07-dic.-2021

Muestra Remitida Por

COOPERATIVA NTRA. SRA. ROSARIO
CAMINO VIEJO DE CASCANTE
31523 LAS ABLITAS
NAVARRA

Información suministrada por el cliente:

Tipo de Muestra ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

Referencias según cliente: EMPELTRE LOTE P1-21

Información observada por el laboratorio:

Observaciones laboratorio: MUESTRA DE ACEITE DE OLIVA CONTENIDA EN BOTELLA DE PLASTICO DE 1 L APROXIMADAMENTE

Determinación	Resultado	Unidades	Incert	Valores de Referencia/L.M.R.	L.D.	Procedimiento/Norma
Absorcion U.V.						
# Absorcion en U.V. (Delta K)	< 0,01	E 1cm 1%	16%	<=0,01 UE 2016/2095	0,01	PE/LE/104 (Espectrof.) Mét.inter. basado en UE 2568/91 posterior
K232	1,87		7%	<=2,50 UE 2016/2095	1	PE/LE/104 (Espectrof.) Mét.inter. basado en UE 2568/91 posterior
# K266	0,1		5,7%		0,07	PE/LE/104 (Espectrof.) Mét.inter. basado en UE 2568/91 posterior
K270	0,1		17%	<=0,22 UE 2016/2095	0,07	PE/LE/104 (Espectrof.) Mét.inter. basado en UE 2568/91 posterior
# K274	0,1		5,7%		0,07	PE/LE/104 (Espectrof.) Mét.inter. basado en UE 2568/91 posterior
ACIDEZ	0,19	% ac. oleico	± 0,1	<=0,80 UE 2016/2095	0,10	PE/LE/101 (Volum.) Mét.inter. base en UE 2568/91 posterior
# CERAS + ESTERES ETILICOS DE LOS ACIDOS GRASOS (FAEES)		mg/Kg.	.	UE 2015/1830		PE/LE/112 (CG) Mét.inter. basado en UE 2568/91 posterior modif.
# Ceras (C42+C44+C46)	38	mg/Kg	10%	<=150,00 (UE) 2015/1830		
# Ceras (C40+C42+C44+C46)	67	mg/Kg	10%	No Aplica		
# SUMA DE ESTERES ETILICOS DE LOS ACIDOS GRASOS (FAEES)	2	mg/Kg	± 0,2	<=30,00 (UE) 2015/1830		
HUMEDAD	0,27	%	± 0,1	<=0,20 COI/T15/NC 02/Rev.12 Junio 2018	0,1	PE/LE/100(Grav.) Mét.interno basa en UNE 662
IMPUREZAS (n-hexano)	< 0,01	%	.	<=0,10 COI/T15/NC 03/Rev.12 Junio 2018	0,01	PE/LE/102 (Grav.) Mét.inter. basad en UE 663
INDICE DE PEROXIDOS	7,7	meq.O2/Kg.	28%	<=20,00 UE 2016/2095	1	PE/LE/103 (Volum.) Mét.inter. basa en UE 2568/91 posterior

Características Organolépticas

Fdo. Francisco Gracia (Dtor. Tecnico)




L.D.= Límite de cuantificación o límite inferior del rango de trabajo.Intervalo de confianza k=2. Este Laboratorio no se hace responsable de la toma de muestras salvo indicación expresa. Así mismo, el laboratorio no se responsabiliza de la información aportada por el cliente, al no poder contrastar la misma. Los datos analíticos solo afecta a los objetos sometidos a ensayo. Este informe no debe reproducirse parcialmente sin la autorización expresa por escrito del laboratorio de ensayo. En el caso de residuos de plaguicidas la incertidumbre max. será +/- 50% del valor de cada materia activa. Analisis sin validez oficial a efectos del R.D.1945/83. S.M.N. Ensayo realizado sobre muestra natural. Valor de Referencia = Datos de que dispone el laboratorio al imprimir el informe (Solo a título informativo). L.M.R. = Límite max. residual segun Reg (CE) 396/2005 y sus modif. de residuos de plaguicidas en prod. vegetales publicado en doc SANCO. Ver en: http://ec.europa.eu/sanco_pesticides/public/?event=homepage&language=EN . El laboratorio no se responsabiliza de actualización de los L.M.R. (*) en columna LMR significa que corresponde al límite mínimo de la determinación analítica. ditiocarbamatos abreviaturas del origen del residuo: ma=maneb, mz=mancocob, me=metiram, pr=propineb, t=tiram. Si un plaguicida no está legislado se le aplicara un L.M.R. por defecto de 0.01 mg/kg. Los resultados de elementos en Aceites, en Vinos, en Vinagres, en Frutas y Hortalizas no han sido corregidos por su recuperación. Reglamento (CE)/333/2007.



LABORATORIO CUMPLIENDO NORMA DE CALIDAD UNE - EN ISO 17025
 LABORATORIO AUTORIZADO CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
 JUNTA DE ANDALUCIA N° A-022-AU
 LABORATORIO CUMPLIENDO NORMA ISO 9001



LOS ENSAYOS MARCADOS CON (#) NO ESTÁN AMPARADOS POR LA ACREDITACION DE ENAC

CERTIFICADO DE RESULTADOS DE ANALISIS DE ACEITE

N° Muestra 000001 - 254.347 Rev. 0

COOPERATIVA NTRA. SRA. ROSARIO

Determinación	Resultado	Unidades	Incert	Valores de Referencia/L.M.R.	L.D.	Procedimiento/Norma
# VALORACION ORGANOLEPTICA				Md=0 Mf>0 UE 2015/1830		PE/LE/145 Mét.inter. basado en UE 2568/91 posterior modifíc
# ATRIBUTOS POSITIVOS						
# Mediana de Frutado	3,1					
# Verde maduro						
# Mediana de amargo	1					
# Mediana de picante	2,5					
# ATRIBUTOS NEGATIVOS						
# Mediana de atrojado, borras	0					
# Mediana moho, humedo, terroso	0					
# Mediana avinado, vinagrado	0					
# Mediana aceitunas congeladas	0					
# Mediana de rancio	0					
# Mediana otros atrib. negativos	0					
# Descripción						
# Mediana de defectos	0					
# Clasificación	VIRGEN EXTRA					

Fdo. Francisco Gracia (Dtor. Tecnico)

L.D.= Limite de cuantificación o limite inferior del rango de trabajo.Intervalo de confianza k=2. Este Laboratorio no se hace responsable de la toma de muestras salvo indicacion expresa. Asi mismo, el laboratorio no se responsabiliza de la información aportada por el cliente, al no poder contrastar la misma. Los datos analiticos solo afecta a los objetos sometidos a ensayo. Este informe no debe reproducirse parcialmente sin la autorizacion expresa por escrito del laboratorio de ensayo. En el caso de residuos de plaguicidas la incertidumbre max. será +/- 50% del valor de cada materia activa. Analisis sin validez oficial a efectos del R.D.1945/83. S.M.N. Ensayo realizado sobre muestra natural. Valor de Referencia = Datos de que dispone el laboratorio al imprimir el informe (Solo a titulo informativo). L.M.R. = Limite max. residual segun Reg (CE) 396/2005 y sus modif. de residuos de plaguicidas en prod. vegetales publicado en doc SANCO. Ver en: http://ec.europa.eu/sanco_pesticides/public/?event=homepage&language=EN . El laboratorio no se responsabiliza de actualización de los L.M.R. (*) en columna LMR significa que corresponde al limite minimo de la determinacion analitica. ditiocarbamatos abreviaturas del origen del residuo: ma=maneb, mz=mancoceb, me=metiram, pr=propineb, t=tiram. Si un plaguicida no está legislado se le aplicara un L.M.R. por defecto de 0.01 mg/kg. Los resultados de elementos en Aceites, en Vinos, en Vinagres, en Frutas y Hortalizas no han sido corregidos por su recuperación. Reglamento (CE)/333/2007.